



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega escrito presentado por el apoderado de la demandante en el cual requiere se oficie a la EPS SURAMERICANA con el fin de que nos suministre los datos laborales del demandado.

Por lo anterior, advierte el Despacho que lo solicitado no resulta procedente toda vez que deberá agotar los mecanismos establecidos por la ley, lo anterior de conformidad con el artículo 173 del C.G.P, por cuanto los documentos y certificaciones pudieron ser obtenidos directamente por la parte o través de derecho de petición, sin que se acredite la no atención de la petición por parte de la entidad de manera sumaria.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la anterior solicitud de por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese.

**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ**

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd02f42562d250398d5c39aee44ea67036f8f9212bf2ace240b82eae0bea31eb**

Documento generado en 26/05/2023 09:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>